**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL INSTITUTO TECNICO PRAXIS**

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de Ley 489 de 1998 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaria de Educación Distrital, con el presente oficio verifica la idoneidad y experiencia de la institución de educación superior denominada, **INSTITUTO TECNICO PRAXIS** con el objeto de desarrollar el **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Teniendo en cuenta lo anterior y analizada la documentación aportada por la entidad, se establece su idoneidad, toda vez que es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 10345 de 1990-08-01, expedido (a) por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante decreto 1583 del 11 de agosto de 1975, obtuvo reconocimiento institucional como Universidad, y ha sido acreditada institucionalmente mediante resolución 9264 del 18 octubre de 2011 y resolución 01456 del 29 enero de 2016. Así mismo, el MEN ratificó una reforma estatutaria mediante Resolución No.11226 del 13 julio 2018.

Por lo anterior, hay relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**"

Que el INSTITUTO TECNICO PRAXIS, cuenta con la idoneidad para ofertar los programas académicos de conformidad con las resoluciones de registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional de los programas ofertados de la siguiente manera:

- Resolución 1845 de fecha 29 de diciembre de 2011 expedida por la secretaria de Educación de Barrancabermeja, por medio del cual se concede licencia de funcionamiento o autorización oficial a la institución educativa PRAXIS, establecimiento no oficial de educación para el trabajo y desarrollo humano.

- Resolución 0889 de fecha 15 de Junio de 2023 expedida por la secretaria de Educación de Barrancabermeja, por medio del cual se reconoce el propietario, representante legal y se renueva el registro de un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano al Instituto Técnico Praxis en Barrancabermeja.

- Resolución No. 0521 de fecha 27 de marzo de 2017 expedida por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, por medio del cual se amplia el plan de estudio y la intensidad horaria del programa técnico en conocimientos académicos en inglés (A2, B1 Y B2).

Debido al alcance del objeto, se requiere la cooperación de una institución con capacidad y experiencia, dicha experiencia se puede evidenciar en los siguientes contratos y/o convenios suscritos:

1. Convenio de asociación No. 0490 - 21 suscrito entre el INSTITUTO TECNICO PRAXIS y la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA el día 26 de febrero de 2021, cuyo objeto consistió en "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL SEMESTRE A 2021 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. con una duración de CUATRO (04) meses.

2. Convenio de asociación No. 2063 - 21 suscrito entre el INSTITUTO TECNICO PRAXIS y la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA el día 20 de agosto de 2021, cuyo objeto consistió en "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICA DEL SEMESTRE B 2021 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", con una duración de CUATRO (04) meses.

Una vez verificada la experiencia se observa que el INSTITUTO TECNICO PRAXIS no registra antecedentes fiscales, lo cual indica que no ha sido sancionada, por lo que hace confiable para el Distrito suscribir el convenio con dicha entidad.

Por todo lo anterior, se encuentra que el INSTITUTO TECNICO PRAXIS con NIT. No. 900.400.404-3, faculta legalmente para suscribir contratos a JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.502.929 de Sincelejo, Sucre, quien se desempeña como representante legal de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, reúne los requisitos exigidos en el artículo 96 de Ley 489 de 1998; y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 Y 355 de la Constitución Política, para suscribir convenio cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio.

Atentamente,

**MARIBEL BENITEZ PEREA**
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Revisión Jurídica Becas** | YURLEIDY ZAPATA | | FEBRERO DE 2024 |
| **Aprobó: Apoyo supervisión técnica área de becas** | JHON RODRIGUEZ | | FEBRERO DE 2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. | | | |